



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

"Análisis del interés superior del niño en los centros de acogida
residencial Piura – 2024"

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORAS:

Baca Arevalo, Ibeth Almendra (orcid.org/0000-0002-8958-3710)

Mechato Mechato, Ruth Jazmin (orcid.org/0000-0002-3825-0027)

ASESOR:

Dr. Lugo Denis, Dayron (orcid.org/0000-0003-4439-2993)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad
Civil Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

PIURA - PERÚ

2024



Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, LUGO DENIS DAYRON, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis titulada: "Análisis del interés superior del niño en los centros de acogida residencial Piura – 2024", cuyos autores son MECHATO MECHATO RUTH JAZMIN, BACA AREVALO IBETH ALMENDRA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 26 de Junio del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
LUGO DENIS DAYRON CARNET EXT.: 01911323 ORCID: 0000-0003-4439-2993	Firmado electrónicamente por: DLUGOD el 02-07- 2024 12:27:00

Código documento Trilce: TRI - 0775839



Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, MECHATO MECHATO RUTH JAZMIN, BACA AREVALO IBETH ALMENDRA estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Análisis del interés superior del niño en los centros de acogida residencial Piura – 2024", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
IBETH ALMENDRA BACA AREVALO DNI: 71318749 ORCID: 0000-0002-8958-3710	Firmado electrónicamente por: IBACAA el 26-06-2024 20:57:49
RUTH JAZMIN MECHATO MECHATO DNI: 73247674 ORCID: 0000-0002-3825-0027	Firmado electrónicamente por: RMECHATOM el 26-06-2024 08:19:16

Código documento Trilce: TRI - 0775840

DEDICATORIA

En primer lugar, a mi Dios todo Poderoso, que a través de su inmenso amor me sostuvo hasta llegar a la meta, a mi madre Doris quien ha sido mi inspiración y apoyo incondicional, a mi padre Juan que si bien Dios decidió llevárselo a su trono celestial sé que está orgulloso de haber llegado hasta aquí, a mi hermano Jhon que me apoya incondicionalmente, a Lesly, Katherine, Raúl y Miriam por siempre estar dándome ánimos a continuar. Mis sobrinos, Dayron, Leandro, Ciliane, Keziah y Juan David. Asimismo, a todas aquellas personas que estuvieron ahí para apoyarme y animarme sin pedir nada a cambio.

Ruth Mechato Mechato

A mis queridos padres quienes han sido el apoyo incondicional para alentarme a cumplir mis anhelos que con su ejemplo de perseverancia, responsabilidad y humildad me han dado la fortaleza de culminar mis estudios y motivarme a ser una profesional exitosa, espero siempre contar con su valioso apoyo por lo cual estoy eternamente agradecida.

Ibeth Baca Arévalo

AGRADECIMIENTO

A Dios principalmente por ser nuestra guía, a nuestros familiares que en todo momento nos brindaron su confianza y apoyo. A nuestro asesor de tesis el Dr. Lugo Denis quien con su paciencia y dedicación nos apoyó para el termino de nuestra tesis, a nuestros amigos que nunca dejaron de confiar en nosotras y nos alentaron para perseverar hasta el final. Gracias a cada uno de ustedes.

Las autoras.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Declaratoria de Autenticidad del Asesor	ii
Declaratoria de Originalidad De Los Autores.....	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS.....	vii
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. METODOLOGÍA.....	10
III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	14
IV. CONCLUSIONES.....	23
V. RECOMENDACIONES	24
REFERENCIAS.....	25
ANEXOS.....	29

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 validación de especialistas.....	12
Tabla 2 Resultados de Objetivo General	13
Tabla 3 Resultados de Objetivo específico 1.....	15
Tabla 4 Resultados de objetivo específico 2	16
Tabla 5 Resultados de objetivo específico 3	17

RESUMEN

La presente investigación se identifica con el objetivo de desarrollo sostenible paz, justicia e instituciones sólidas a fin de proteger la integridad tanto física como psíquica de las futuras generaciones, para ello se planteó un objetivo general que es Analizar el factor socioeconómico que vulnera el interés superior del niño en los centros de acogida residencial, Piura 2023. Asimismo, este estudio fue cualitativo de tipo básica, donde se aplicó una guía de entrevista fueron 8 abogados especialistas en derecho civil. Como principales resultados que existe una vulneración al interés superior del niño, por factores como el ámbito económico y social que limitan el desarrollo integral de los menores en situación de desamparo. Se concluyo, que el interés superior del niño se ve transgredido por el ámbito socioeconómico esto a consecuencia de la falta de financiamiento por parte de las autoridades.

Palabras clave: Interés superior del niño, Centros de acogida residencial, medidas de protección y reintegración familiar.

ABSTRACT

The present research is identified with the objective of sustainable development, peace, justice and solid institutions in order to protect the physical and psychological integrity of future generations, for which a general objective was set, which is to analyze the socioeconomic factor that violates the best interests of the child in residential shelters, Piura 2023. Likewise, this study was qualitative of basic type, where an interview guide was applied were 8 lawyers specialized in civil law. The main findings were that there is a violation of the best interests of the child, due to factors such as the economic and social environment that limit the comprehensive development of children in distress. It was concluded that the best interest of the child is violated by the socioeconomic environment as a result of the lack of funding by the authorities.

Keywords: Best interests of the child, residential care centers, protective measures, family reintegration.

I. INTRODUCCIÓN

Ante la realidad que muchos países evidencian sobre la necesidad de poder brindar más importancia al tema de los niños y su protección para un goce de sus derechos constitucionales, es que va encaminado el trabajo de tesis, si bien es cierto, muchos de estos países han buscado implementar mejores políticas públicas, o una mejor inversión para que los centros que tienen bajo su cuidado a los niños en desprotección pueden abastecerse y de esa manera suplir las necesidades básicas de los infantes.

La pandemia ha dejado efectos devastadores a nivel mundial que han puesto en riesgo la comodidad de los niños, niñas y adolescentes ya que no solo este virus mortal ocasiono la pérdida de sus padres, sino que también ha generado como consecuencia que estos queden en orfandad, e incluso han llegado a sufrir maltratos en sus hogares o viviendo en condiciones inseguras, limitando poder desarrollarse de manera libre y segura, ante dicha situación el Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), manifiesta que 1. 500 millones de infantes entre 0 a 15 años de los cuales 1.460 millones no disponen de ninguna cobertura de protección social efectiva lo que es alarmante ya que se evidencia que los avances para el aumento de cobertura efectiva a nivel mundial han quedado estancados desde el 2016. OIT&UNICEF (2023).

Por su parte en Perú, si bien se evidencia con anterioridad la puesta en peligro de miles de niños por diversos factores; tras dos años de pandemia se originó que aumente el nivel de menores en estado de desprotección ocasionando que empeore la situación de los Centros de acogida residencial debido a que no cuentan con suficiente espacio y tampoco con personal especializado para atenderlos Ascarza (2022) menciona que: La Asociación Sinergia por la Infancia denunció que dentro de las instalaciones administrativas del local principal del Ministerio de la Mujer se encontraban niños y adolescentes descansando “Al ser espacios reducidos demostraría que los menores de distintas edades, género, problemas de salud, físicos y psíquicos están amontonados ocasionando que tengan que dormir en el piso con colchones y muebles” expresa la acusación ante la fiscalía.

Al respecto, en la Región Piura se evidenció a través de las noticias, que los centros de acogida residencial no cuentan con un espacio adecuado, ni personal capacitado y especializado que brinden una atención idónea a los menores, vulnerando así el ISN, tal es el caso de 5 niños de la Aldea Infantil San Miguel que habían sido maltratados ya que se encontraban encerrados provisionalmente en cuartos que tenían sobrepuestas de fierro, siendo los trabajadores de esta institución quienes difundieron por redes sociales fotografías de este maltrato a los niños, las cuales se emplearían como evidencia. Los servidores informaron del acontecimiento a las autoridades del Gobierno Regional en febrero, quienes crearon una comisión interna, pero sin avisar a la Fiscalía de Familia. (El tiempo, 2019)

El presente informe de tesis se relaciona con el objetivo de desarrollo sostenible paz, justicia e instituciones sólidas, de modo que se busca proteger la integridad física, social y psicológica de las nuevas generaciones. Por esta razón, el planteamiento del problema de investigación es, ¿Existe una vulneración al interés superior del niño en los centros de acogida residencial?

Desde la **justificación teórica** se sustentó desde un contexto doctrinal, puesto que se tomaron en cuenta las diversas perspectivas de autores a nivel internacional, nacional y local, así como también las teorías de protección integral, de la situación irregular, y la teoría del apego.

En cuanto a la **justificación práctica**, dado que a raíz de la pandemia y los efectos que dejó ocasionado el aumento de infantes en situación de desprotección o en peligro de estarlo y esto no solo es a nivel nacional sino mundialmente ocasionando que se vulnere el ISN ante la falta de centros de acogida, así como también de personal que les pueda dar esa protección que necesitan. Por ello se busca que, como principales beneficiarios a los niños, niñas y adolescentes, dado que se pretende disminuir la vulneración a este derecho tan importante de esta parte de la población, por otro lado, también se obtendrán beneficios para los centros de acogida residencial, con el fin de poder desempeñar sus objetivos, el cual es brindar un cuidado especial a los niños que ingresan a estos espacios.

Desde la **justificación metodológica**, la tesis se desarrolló bajo el enfoque cualitativo, ya que se empleó la técnica de entrevista dirigida a abogados en la materia de derecho civil. A su vez se estableció como objetivo general: Analizar el factor

socioeconómico que vulnera el interés superior del niño en los centros de acogida residencial en Piura 2023. Y como objetivos específicos:

- Identificar los aspectos importantes del Decreto legislativo N°1297 con respecto a los centros de acogida residencial en Piura 2024.
- Examinar el presupuesto público designado a los centros de acogida residencial en Piura durante el periodo 2024.
- Estudiar las medidas de protección en los centros de acogida residencial, respecto a la defensa del interés superior del niño y del adolescente en Piura 2024.

Siguiendo esta línea, se continúa con la presentación de aquellos estudios anteriores que tienen una correlación con la investigación en desarrollo.

Dentro de los antecedentes internacionales, Saltos & Ramo (Del Castillo & Marquina, 2022)s (2022) quienes señalaron como objetivo: Analizar la aptitud de las cuidadoras que se desempeñan en la asistencia institucional . Su metodología aplicada fue bajo un enfoque cualitativo de diseño etnográfico empleando como técnica la observación de campo y entrevistas semiestructuradas. Se llegó a concluir que es fundamental que el tutor de una casa de acogida de niños posea vocación para realizar sus labores por ello es necesario que les dé afecto a los menores para generar vínculos seguros. El aporte de esta investigación se vincula con el tercer objetivo específico puesto que señala que los cuidadores deben ser profesionales especializados que se comprometan a brindarles una atención idónea.

Por su parte Fernandez (2018), establecido como objetivo de su estudio: Realizar una exploración sistematizada del acogimiento familiar en Iberoamérica, empleo una metodología bajo un análisis bibliográfico ya que para la obtención de información usaron los datos científicos de los diversos países iberoamericanos, teniendo como fuentes confiables PubMed, Scopus, SciELO, PsycINFO, que tuviesen artículos publicados entre los años 2010 y 2017, donde se recopiló información de 93 artículos. Concluyéndose que el acogimiento familiar en Iberoamérica se está implementando poco a poco, de acuerdo a las necesidades de cada país y a la normativa vigente.

Por otro lado, Moretti & Torrecilla (2020), han considerado pertinente establecer como objetivo de su artículo: Ejecutar una revisión bibliográfica sobre el desarrollo de los niños y niñas que se encuentran de manera temporal en instituciones y bajo el cuidado de familias de acogida. Haciendo una revisión de diversas fuentes bibliográficas confiables, obteniendo como resultados 58 artículos, publicados en revistas científicas de los últimos 17 años, desde el 2000 hasta el año 2017. Se concluye de los resultados obtenidos que los CAR son ambientes con cierta escasez de recursos básicos, falta de espacios adecuados y necesarios, así como implementación idónea para brindar seguridad y protección.

Por su parte, Estrada & Mesa (2020) en su artículo, principalmente realizan un análisis desde una perspectiva crítica las decisiones tomadas por el Estado colombiano como resultado de la pandemia, para aquellos niños que están acogidos a una medida de institucionalización. Se inicio desde un estudio dogmático, empleando la técnica del análisis documental, exploratorio. Se concluye, que existe una desprotección de los niños albergados, cuyos derechos se encuentran en riesgo por decisiones contrarias, confusas e inconstitucionales.

Por consiguiente Jeldes & Rojas (2021) señalan como objetivo: Examinar la condición de todos aquellos menores con discapacidad que se encuentran actualmente en acogimiento residencial en Chile, la metodología aplicada fue bajo un enfoque cualitativo utilizando la técnica de análisis documental, concluyeron que actualmente los centros de acogida no cuentan con personal capacitado y especializado para encargarse del cuidado y protección de los menores con discapacidad lo que ocasiona que se vulnere gravemente sus derechos. El aporte se vincula con el objetivo general ya que el estado debe invertir lo suficiente en estos centros de acogida para contratar personal especializado que atienda a estos menores.

Por otro lado, Leiros (2019) tuvo como objetivo conocer las necesidades y/o carencias que presentan los y las menores institucionalizados, en cuanto a la metodología presenta un enfoque cualitativo, bajo un tipo básico, diseño no experimental, se aplicó la técnica de análisis documental y como instrumento una guía de análisis documental utilizando 70 fuentes de las cuales se consiguió información de 40 de ellas, concluyendo, que los menores institucionalizados por el estado experimentan y viven situaciones de discriminación, exclusión y marginación. El aporte de esta

investigación se vincula con el primer objetivo específico ya que los centros de acogida deben mejorar la atención a los niños en cuanto a la parte psicológica.

Asimismo, en las **investigaciones nacionales se tienen:** Herrera & Lopez (2021), establecieron su objetivo: Determinar si el estado resguarda el Interés Superior de los NNA frente a la falta de CAR; se usó un enfoque cualitativo, con modelo básica y bajo teoría fundamentada, aplicó la técnica de entrevista, y análisis documental, siendo la entrevista realizada a cinco jueces de familia. Se concluyó que el Gobierno no ejecuta su rol protector para los NNA, al no implementarse un CAR en el distrito. El aporte, se direcciona al supuesto de verificar, aquellos factores que limitan al Estado implementar un CAR en las diferentes regiones, vulnerándose el interés superior del niño.

Detquizan (2021) señaló como objetivo; Determinar la correlación que se da entre medidas de protección y desprotección familiar en la provincia de Bongará, utilizó un enfoque cualitativo, básica, con teoría fundamentada, usó como técnica de entrevista, así como el análisis documental, aplicando la guía de entrevista a dos magistrados y cuatro abogados. Planteando como conclusión, que, existe una unión entre las categorías de estudio, con la primera el Estado debe asegurar un libre y adecuado desarrollo en el ámbito psicológico. El aporte que brinda, se vincula con el tercer objetivo específico, ya que se podrán identificar cuáles son las medidas de protección que el estado brinda y por ende los CAR deben aplicar.

Mendez & Villafuerte (2019) tienen como objetivo Describir y conocer los distintos indicadores de las vivencias de los niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años que provienen de centros de acogida residencial públicos o privados, la metodología fue una investigación de tipo descriptiva-comparativa, transversal y no experimental, con enfoque mixto usando técnicas como la entrevista y encuesta, aplicándose como instrumentos una guía de entrevista y un cuestionario a 57 menores de distintos CAR que están declarados judicialmente en abandono o con investigación tutelar. Se concluyó que los motivos de ingreso de los menores a los CAR y la relación afectiva es diferentes en cada CAR. El aporte de esta investigación se vincula con el segundo objetivo específico ya que si se brinda una mejor atención psicológica a los menores durante el proceso de institucionalización influya en el bienestar del menor.

En tanto, Aponte (2021) tiene como objetivo: Elaborar una marca y concientizar a través de redes sociales la situación que padecen los menores que tienen gran permanencia en los centros de acogida residencial de Lima, la metodología empleada fue un enfoque mixto, se usó la técnica de la entrevista y la encuesta, aplicándose una guía de entrevista a 4 trabajadoras del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) y un cuestionario aplicado a 660 jóvenes y adultos. Concluyendo que el 96% de encuestados no tienen conocimiento sobre los efectos del excesivo tiempo que pasan los infantes en los CAR. El aporte de este artículo se vincula con el tercer objetivo específico puesto que el exceso de tiempo en estos centros vulnera el interés superior del niño y la sociedad no debe ser indiferente a estos temas que afecta la niñez.

Por su parte Rivera (2021) su objetivo era: Señalar cuáles son los efectos de los albergues, con relación al respeto del Interés Superior del NNA. Su metodología fue un enfoque cualitativo, básica, diseño de la teoría fundamentada, se aplicó una guía de entrevista y la guía de análisis documental, siendo la entrevista aplicada a cinco directores de CAR. Concluyendo que hay diversos factores que generan precariedad al momento de proteger el interés del niño, ya que no se busca implementar medidas, que ayuden al pleno desarrollo integral de los menores. El aporte se vincula con el primer objetivo específico dado que mediante esta investigación se determinará qué importancia le brinda los CAR al interés superior del niño.

Al respecto de las teorías, en primer lugar, tenemos, **teoría de la protección integral** Baratta (1998), refiere que fue fundada en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, siendo así que esta misma brinda la capacidad para que los niños cuenten con derechos. Por su parte Díaz (2018), refiere que esta, identifica al niño(a) como titular de derechos y se compone por tres supuestos, los cuales se encuentran afines entre sí: La protección especial de los NNA, el reconocimiento de estos sujetos de derecho, y el principio del ISN. Por otro lado, el autor señala bajo esta premisa que los funcionarios, los entes administrativos, los entidades públicas y particulares tienen la responsabilidad de cerciorarse que las decisiones que tomen no afecten este principio rector de la niñez.

Al respecto de la teoría **de la situación irregular**, Calderón (2008), menciona que es a fines del siglo XIX, que empiezan diversos movimientos reformistas que tenían como fin evitar que los niños sigan siendo tratados como adultos, ya que en esas épocas la forma de sancionar los delitos era la misma para todos sin diferenciación. Razón por la cual la teoría de la situación irregular buscaba proteger al niño y su reeducación, siendo los niños en abandono la población más vulnerable, por ello el estado tenía el deber de controlar esta situación mediante la ampliación de políticas y normas internas.

Según **la teoría del apego**, Moneta (2014) nos dice que esta teoría consiste en detallar los efectos que origina las experiencias tempranas y el nexo que se tiene con la primera figura vincular en el crecimiento del menor, teniendo como base definiciones ligadas a la etología y al psicoanálisis además realizó estudios a 44 niños institucionalizados por el delito de robo demostrando que la mayoría había experimentado abusos y maltrato por sus padres asimismo analizo a menores que han sido alejados de sus madres anticipadamente y por periodos largos, determinando los efectos de su salud mental a futuro.

En cuanto a los enfoques conceptuales, que se abordarán en la presente tesis son los siguientes:

Con respecto al **Interés Superior del niño** es esencial dar una conceptualización breve de este principio, Saavedra (2017) señala que: Está contextualizado en las necesidades e intereses de los menores, salvaguardando su integridad física y psíquica, para que se desarrolle saludablemente y viva en un entorno adecuado, con la finalidad de obtener su bienestar general por ello el crecimiento integral de los infantes es fundamental y obligatorio ya sea en niños o adolescentes.

Para Sokolich (2017) refiere que: **El decreto legislativo 1297** ha sido creado para prevenir la desprotección familiar de los menores debido a que los niños, niñas y adolescentes dentro de sus familias están expuesto a factores como violencia familiar deficiente comunicación entre familiares, ingesta de bebidas alcohólicas y sustancias tóxicas, promiscuidad y precocidad sexual, omisión de la responsabilidad parental, abandono de estudios ocasionando que no se le brinden los cuidados necesarios.

Por consiguiente, Franco & Nuñez, (2019) expresan que: El **desarrollo del niño** es una serie de etapas donde va cambiando el menor en concordancia a su actitud,

raciocinio y aspecto emocional siguiendo un indicador relacionado a las fases de cada individuo, es decir la vida cronológica de las personas lo que implica un proceso gradual a través del desarrollo físico, psicológico y social.

A su vez Sokolish (2013) expresa que **este principio garantista** está regulado en nuestra Constitución Política en el artículo 4 señalando que el gobierno y la comunidad deben cuidar especialmente a los niños, adolescentes, a la madre y anciano en situaciones de inseguridad o intimidación, siendo este una norma que hace hincapié a la protección de los infantes de manera rigurosa establecida en una decisión gubernamental pública o privada.

Bernal (2005) manifiesta que: Los **factores socioeconómicos** abarcan absolutamente las actividades realizadas por las personas con el propósito de mantener su propia vida y la de sus familiares, tanto se desarrollen fuera o dentro del hogar, estas pueden ser: las relaciones sociales, la protección y brindar valores asimismo deben realizarse sin la trascendencia del grado de satisfacción o insatisfacción que produzca dicha actividad, dentro de los cuales están sumergidos anhelos, sentimientos y preocupaciones.

Al respecto de **centros de acogida residencial** se puede precisar, que es aquel ambiente físico el cual será dirigido por el MIMP, en este se albergan a NNA que se hallan en un estado de abandono o en peligro de estarlo, en estos ambientes se les brinda amparo y una atención especial en acorde a su situación, es un espacio donde debe existir la igualdad en trato y brindarse seguridad. (MIMP, 2020)

Por su parte Medroa (2018), ha señalado que los **CAR**, son un ambiente físico, el cuál esta dirigido por una institución estatal, privada, mixta o comunal, en el cual principalmente sus habitantes son niñas, niños y adolescentes en situación de abandono o en peligro de estarlo, su función de estos centros es brindar de seguridad y atender conforme a las necesidades de cada niño.

Según la directiva N° 005, emitida por el MIMP (2020) refiere, **que las condiciones de los centros de acogida** son aquellos medios o servicios básicos con los que debe contar un CAR, y que estos permitan garantizar una adecuada atención y que cubran las necesidades de las niñas, niños y adolescentes. Por otro lado, la Ley 29174 refiere que las condiciones con las que debe contar un CAR, estas deben suplir las siguientes necesidades o servicios: soporte psicológico, un acompañamiento para la integración

a los hábitos sociales, desarrollo de habilidades de autosuficiencia y deben contar con un plan donde desarrollen diversas actividades culturales” (articulado 19).

Respecto a **medidas de protección**, D.P (2010) mediante informe defensorial define: Que son todas aquellas acciones que opta el Estado, las cuales serán realizadas a través de mecanismos idóneos, donde se busca satisfacer aquellas deficiencias materiales y afectivas. La finalidad de estas medidas especiales de protección es poder restituir el estado de desprotección y transgresión de los derechos de los niños que han sido ocasionados por un quebrantamiento familiar, conflictos en el entorno social o como el mayor de los casos la no existencia de un ambiente familiar que resguarde al infante.

Sobre **financiamiento**, se puede precisar que es el proceso mediante el cual se viabiliza poner en marcha un proyecto, negocio o emprendimiento específico, para lo cual se requiere la asignación de recursos económicos para el sustento del mismo. Etece (2020)

Por otro lado, teniendo presente que el trabajo de investigación es de modalidad cualitativa, ha surgido como supuesto en el proceso de investigación, con la doctrina elaborada, búsqueda de datos, el avance y la conclusión de esta obtenida; se ha llegado a determinar que el déficit presupuestal que brinda el Estado a los Centros de acogida residencial, así como la falta de intervención gubernamental, el poco interés en la ampliación de políticas públicas y el ámbito social, son factores que impiden una adecuada protección a los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Piura, ocasionando la vulneración del interés superior del niño.

II. METODOLOGÍA

El tipo, enfoque y diseño de investigación que se desarrollará se basa en un análisis del interés superior del niño en los centros de acogida residencial en Piura, razón por la cual amerita emplearse **un enfoque cualitativo con tipo básica-descriptivo**, Corona (2018), menciona que: La investigación cualitativa, es aquella que tiene como fin poder brindar un fácil entendimiento desde una perspectiva objetiva sobre las afirmaciones que el hombre asume, lo cual se puede obtener a través del uso de otras teorías como la fundamentada.

Con respecto al diseño de investigación será bajo **teoría fundamentada**, esta consiste en la selección de datos a través de diversos medios como por ejemplo la entrevista, es por ello que se desarrollara y se tendrá como participantes a abogados especialistas en derecho de familia y civil que tengan un mínimo de 05 años de experiencia.

En cuanto a las Variables y Categorías que se han determinado, estas permitirán cumplir el propósito planteado en la presente tesis, en las investigaciones cualitativas las categorías desempeñan una función similar al de las variables. Por ello en el trabajo de investigación se han enmarcado las siguientes:

- **Interés Superior del Niño:** Es un instrumento legal diseñado para garantizar el bienestar de los niños a nivel físico, mental y social generando a los entes y organizaciones públicas o privadas la obligación de revisar si se cumple de manera adecuada este criterio al momento de tomar decisiones sobre un niño, por otro lado, representa una garantía de los intereses a largo plazo del menor, haciendo referencia que este será tomado en cuenta. Chilón & Chilón (2021)
- **Centros de Acogida Residencial:** Medroa (2018), afirma que Es aquel entorno físico guiado por instituciones estatales, privadas, mixtas o comunitarias cuyos habitantes son principalmente niñas, niños y adolescentes que están abandonados o en condición de necesidad, la función de estos es brindar seguridad y atención acorde a las necesidades de cada niño.

En cuanto a los participantes Sandoval (2020), menciona que: Son aquellas personas que serán de ayuda para el investigador, quienes por sus características y rasgos distintivos han sido seleccionados, lo cual ayudará al desarrollo del proyecto. Por ello en el presente trabajo se entrevistarán a 8 participantes, los cuales presentan como

criterios de inclusión ser colegiados, contar con 05 años mínimo de experiencia, que se encuentren litigando; en cuanto a los criterios de exclusión serán aquellos que no cuenten con el máximo de años de experiencia requeridos, y no estén colegiados.

Las técnica e instrumento de recolección de datos que se empleara en la presente tesis es la entrevista, Feria (2020) nos expresa que: La entrevista es un instrumento que implica la comunicación interpersonal entre el investigador y los participantes que son objeto de estudio con la finalidad de recopilar información en función del objetivo de la investigación a través de una guía de entrevista, asimismo, para la aplicación de la primera técnica se ha hecho uso de una herramienta el cual es una guía de entrevista que viene a ser aquella herramienta que ha sido proporcionada en el documento, cuyo objetivo principal es recopilar información mediante los entrevistados y que será realizada de manera manual; la cual contendrá 8 preguntas que serán abiertas; instrumento que fue validado por los siguientes especialistas:

VALIDADORES DE INSTRUMENTOS DE GUIA DE ENTREVISTA		
DATOS GENERALES	CARGO	OPINION DE APLICABILIDAD
Omar Gabriel Velazco Alvarado (Grado de Magíster)	Coordinador de Escuela de Derecho de la UCV -Piura.	MUY BUENO
Jesús Martin Mejías Fernández (Grado de Magister)	Docente de la UCV- Piura.	MUY BUENO
José Arquímedes Fernández Vasquez (Grado de Doctor)	Docente de la UCV-Piura.	MUY BUENO

Con respecto al método de análisis de datos, se ha optado por el método hermenéutico. Para Del Castillo & Marquina (2022): Consiste en el entendimiento universal y extenso de la información recopilada, es decir el análisis del texto para

especificar el significado preciso de las palabras y exteriorizar la forma específica de un pensamiento asimismo es uno de los medios más significativos al ser empleado en un proyecto de investigación, debido a que abarca cuantiosos ámbitos del objetivo de una indagación, pues está concentrado en una oportuna interpretación de diferentes elementos como arte, cultura etc.

Por su parte Hermida (2020) señala que: El método hermenéutico permite que el investigador intervenga en un proceso dialéctico donde explorara la historia del texto, de tal manera que tomara una decisión en base a la concentración que le prestara al texto y las estructuras de raciocinio del indagador de tal manera que va a debatir con el texto, preguntando y registrando respuestas a sus interrogantes y deducirá el texto en un trayecto de ida y vuelta entre las partes y todo el texto. Asimismo, toma en cuenta cada una de las dimensiones las cuales son: la lectura, la interpretación y la traducción, producto de ello se obtendrá una infinidad de tácticas y fases teóricas que darán la facilidad de tener un entendimiento intenso de los textos y así mejorar el discernimiento en la materia.

Es por ello, que este trabajo de investigación se encamino en las investigadoras debido a que tuvieron la condición de entrevistadoras hacia los especialistas en la materia, conllevando a que se realice una adecuada interpretación de la información obtenida para poder elaborar el tema de investigación.

En cuanto al rigor científico Noreña, Alcaraz & Rebolledo, (2012), señala que es necesario en una investigación, dado que este consiste en la minuciosidad, vinculo y transparencia de la investigación, así como también de las técnicas de análisis a fin de la obtención y el procesamiento de los datos. Es poder emplear métodos consecuentes, disciplinados y rigurosos a fin de lograr una credibilidad, fiabilidad, conformabilidad y transferibilidad de los resultados de la investigación. En una investigación cualitativa, estas características avalan para que la investigación evidencie al final lo que se buscaba en el desarrollo, de esta manera sus conclusiones serán empleadas por otros autores, en razón que los resultados son sometidos a la validación de expertos que permitan una certera confianza sobre el tema en desarrollo.

Referente a los aspectos éticos se han desarrollado en base a principios éticos y morales ya que su contenido concierne a la autoría de los investigadores, por consiguiente, se ha tenido en consideración los protocolos predeterminados por las autoridades académicas, lo cual evidencia que se está cumpliendo los lineamientos de dichas normas siendo así que se suscribe a la rigurosidad que dispone la ciencia para dicho estudio. Lo que claramente evidencia que las autoras han seguido los lineamientos y preceptos establecidos por las autoridades competentes, a fin de que la elaboración del informe de tesis cuente con la originalidad y peculiaridad que un proyecto de investigación debe poseer.

III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este apartado se desarrollarán los resultados que han sido obtenidos mediante la aplicación del instrumento guía de entrevista, que tuvo como finalidad poder Analizar los criterios de los expertos en materia de Derecho Civil a fin de poder determinar su perspectiva sobre los factores que vulneran el interés superior del niño en los centros de acogida residencial. Para ello se consideró un objetivo general y tres específicos, los resultados obtenidos de los 8 participantes entrevistados son los siguientes.

Figura 1.- Resultados vinculados al objetivo general

OBJETIVO GENERAL	PREGUNTAS	PARTICIPANTES
Analizar el factor socioeconómico que vulnera el interés superior del niño en los centros de acogida residencial en Piura 2024.	Pregunta 1: ¿Cuál es su opinión con respecto al factor socioeconómico que limita el derecho a vivir en familia a los niños, niñas y adolescentes institucionalizados vulnerándose así el interés superior del niño?	Entrevistado 1
		Entrevistado 2
		Entrevistado 3
		Entrevistado 4
		Entrevistado 5
		Entrevistado 6
		Entrevistado 7
		Entrevistado 8
	Pregunta 2: Qué recomendaciones daría usted a fin de asegurar que el Estado, como garante de derechos de los niños, niñas y adolescentes, asigne un presupuesto público idóneo.	Entrevistado 1
		Entrevistado 2
		Entrevistado 3
		Entrevistado 4
		Entrevistado 5
		Entrevistado 6
		Entrevistado 7
		Entrevistado 8

Fuente: Resultados de la guía de entrevista dirigida a abogados del anexo N.º 2

INTERPRETACIÒN: De la figura 1 los ocho entrevistados con respecto a la pregunta número N°1, si han considerado que el factor socioeconómico limita el derecho a vivir en familia a los niños institucionalizados vulnerando el interés superior del niño, debido a la falta de interés de las instituciones ya que no destinan suficientes recursos económicos para mejorar la infraestructura de los centros, contratar personal capacitado para atenderlos de modo que les puedan brindar ese amor, respeto, educación que necesitan los menores ya que si bien los acogen para que no estén en estado de desprotección, en la práctica no son tratados adecuadamente a como lo haría sus padres por lo que incide directamente contra el principio del interés superior del niño, porque este se garantiza desde el seno familiar. La familia es un derecho que no se le debe recortar a un menor de edad, sin embargo, en situaciones de desprotección familiar, este se ve recortado en gran medida, habida cuenta que el menor entrará a un entorno en el cual, en la mayoría de los casos, carece de afecto y atención. Por otro lado, han manifestado que los padres son actores principales para que los niños no ejerzan de manera libre sus derechos a vivir en familia dado que se ha podido evidenciar que, ante la falta de dinero, son los progenitores que hacen que los menores trabajen, estén en situación de calle o incluso sean explotados en otras áreas que afectan y trasgreden su vida emocional, limitando su pleno desarrollo integral.

INTERPRETACIÒN: De la figura 1, con respecto a la pregunta N°2 de ocho, siete han señalado que para que se asigne un presupuesto público idóneo recomiendan realizar un informe de las carencias que hay a nivel regional con respecto a los centros de acogida, a fin de que sea una agenda pública con fines de poder brindarles los servicios de calidad a los niños y niñas que viven en estos centros y satisfacer las necesidades básicas como alimentación, vestimenta y educación, asimismo, que el estado plantee la creación de una institución por cada región para que administre los recursos que serán destinados a los centros de acogida que presenten deficiencias. También se debe trabajar en la sostenibilidad de los recursos económicos o las fuentes de dichos recursos, para garantizar que el presupuesto destinado para la protección de los derechos de los niños y adolescentes sea de manera continua sin recortes ni intromisiones de otras carteras o instituciones. Para ello será necesario trabajar políticas que comprendan la regulación legal de la asignación de recursos para esta área. Sin embargo, el entrevistado 4 señalan que

el presupuesto que debería ser designado para el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, es destinado otros sectores de forma desequilibrada por lo que no se pueden solventar las necesidades de los menores.

Figura 2.- Resultados vinculados al objetivo específico 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1	PREGUNTA	PARTICIPANTES
Identificar los aspectos importantes del Decreto legislativo N°1297 con respecto a los centros de acogida residencial en Piura 2024.	3. Desde su punto de vista ¿Cuál es la finalidad y alcance del Decreto legislativo N°1297 con respecto a los menores que se encuentra en desprotección familiar?	Entrevistado 1
		Entrevistado 2
		Entrevistado 3
		Entrevistado 4
		Entrevistado 5
		Entrevistado 6
		Entrevistado 7
		Entrevistado 8

Fuente: Resultados de la guía de entrevista dirigida a abogados del anexo N.º 2

INTERPRETACIÓN: De la figura 2 con respecto a la pregunta N°3 los entrevistados 1,2 ,5 ,7 y 8 señalaron que la finalidad del decreto legislativo N.º 1297 es la reintegración familiar de los menores que se encuentran en desprotección debido a la falta de cuidados de su familia de origen y esta se llevará a cabo en instituciones que les otorgará servicios de calidad para el bienestar de los menores. No obstante, los entrevistados 3, 4 y 6 manifiestan que si bien esta norma tiene dicha finalidad en la realidad no se cumple dado que el estado con respecto a las instituciones que se encargan de dictar las medidas de protección como es el caso de la Unidad de Protección especial (UPE) no están descentralizadas lo que impide una protección célere a los menores debido a la falta de presupuesto público así como también a los centros de acogida residencial al brindar estos servicios que buscan el bienestar de los menores.

Figura 3: Resultados vinculados al objetivo específico 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2	PREGUNTA	PARTICIPANTES
Examinar el presupuesto público designado a los centros de acogida residencial en Piura durante el periodo 2024.	5 ¿Por qué cree Usted, que el Estado no amplía un sistema presupuestal específico para los niños, niñas y adolescentes declarados en desprotección que coadyuve a su reintegración familiar y social?	Entrevistado 1
		Entrevistado 2
		Entrevistado 3
		Entrevistado 4
		Entrevistado 5
		Entrevistado 6
		Entrevistado 7
		Entrevistado 8

Fuente: Resultados de la guía de entrevista dirigida a abogados del anexo N.º 2

INTERPRETACION: De la Figura 3 con respecto a la pregunta N°5, los ocho entrevistados manifestaron que el estado no considera importante la ampliación del presupuesto para los menores debido a que los políticos que nos representan en la región se dedican a priorizar otros temas y no gestionan lo concerniente a los menores en estado de desprotección, dado que no han desarrollado una planificación estratégica a largo plazo, puesto que, lo primordial es velar por los menores que se encuentran en estos centros, de tal manera deberían conocer los problemas que enfrentan los menores institucionalizados para que sientan que están en un entorno familiar, es así que se debe dejar de lado los intereses y pensar en mejorar las políticas públicas con respecto a los niños desprotegidos para que no se vulnere el interés superior del niño, si bien es una medida temporal, se evidencia que los niños llegan a permanecer regular tiempo en estas instituciones.

Figura 4: Resultados vinculados al objetivo específico 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3	PREGUNTAS	PARTICIPANTES
<p>Estudiar las medidas de protección en los centros de acogida residencial, respecto a la defensa del interés superior del niño y del adolescente en piura 2024.</p>	<p>6 ¿Cuáles son para usted las medidas que pueden optar los Centros de Acogida Residencial que permitan un adecuado funcionamiento a fin de evitar la vulneración del interés superior del niño?</p>	<p>Entrevistado 1</p> <p>Entrevistado 2</p> <p>Entrevistado 3</p> <p>Entrevistado 4</p> <p>Entrevistado 5</p> <p>Entrevistado 6</p> <p>Entrevistado 7</p> <p>Entrevistado 8</p>
	<p>7. ¿A su criterio cree que los niños, niñas y adolescentes institucionalizados desenvuelven de manera adecuada sus derechos básicos como salud, educación y/o recreación?</p>	<p>Entrevistado 1</p> <p>Entrevistado 2</p> <p>Entrevistado 3</p> <p>Entrevistado 4</p> <p>Entrevistado 5</p> <p>Entrevistado 6</p> <p>Entrevistado 7</p> <p>Entrevistado 8</p>
	<p>8. En función a su experiencia jurídica ¿El Estado peruano de qué manera viene implementando medidas de protección a favor de los niños y adolescentes que se encuentra en situación de riesgo</p>	<p>Entrevistado 1</p> <p>Entrevistado 2</p> <p>Entrevistado 3</p> <p>Entrevistado 4</p>

		Entrevistado 5
		Entrevistado 6
		Entrevistado 7
		Entrevistado 8

Fuente: Resultados de la guía de entrevista dirigida a abogados del anexo N.º 2

INTERPRETACIÓN: Los entrevistados 4,2,6, 7 y 8 con respecto a la pregunta 6, señalan que como medidas principales a optar por los centros de acogida es buscar implementar un ambiente idóneo a fin de poder brindar una protección eficiente, asimismo, recomiendan priorizar contar con personal capacitado que atienda a los niños, sabiendo que los casos son distintos; precisan que hoy en día los centros de acogida son limitados, tanto en presupuesto como en el personal que tiene para el cuidado de los niños. Por su parte el **entrevistado 1** señala que todo surge de un ámbito presupuestal, y que por más gestiones o medidas que adopten si el Estado no prioriza a los menores institucionalizados no se llegara a viabilizar una mejora en estos centros, entonces es necesario una modificación legislativa en aras de proteger de manera completa a los niños vulnerables. Finalmente, **el entrevistado 3** manifiesta que una de medida sería buscar otros aliados ya sean el gobierno regional, local, juntamente con la participación de la comunidad a fin organizarse para realizar actividades que tengan como fin recaudar fondos para brindar mejores condiciones a los niños. **Por su parte el entrevistado 5,** señala que una de las medidas que es urgente implementar por los centros de acogida es el respeto a los niños y niñas a fin de que se brinde de una óptima educación, salud, recreación y alimentación.

Con respecto a la pregunta 7 los entrevistados 4 y 2, señalan que los niños si desenvuelven sus derechos básicos de una u otra forma ya que es obligación de los CAR coadyuvar a la restitución de los derechos de los niños, para ello cuentan con el apoyo de la UPE quien está en constante seguimiento, pero si aclaran que es necesario optimizar otras áreas a fin de lograr la satisfacción de los derechos. Sin embargo, **el entrevistado 1, 3 ,5 , 7 y 8** señalan que los niños que se encuentran en un albergue de ninguna manera puede desenvolver sus derechos, primero porque estos centros están sobrepoblados la capacidad de niños llega a duplicarse, se ha podido conocer que niños de diversas edades conviven con menores pequeños, o

viceversa, el otro aspecto que impide que estos niños ejerzan sus derechos en el ambiente su infraestructura lo que ocasiona que sean afectados o transgredidos no respetando los derechos fundamentales de los menores.

El entrevistado 1, 2, 3 y 7 consideran respecto a la pregunta 8, que a través de las instituciones como por ejemplo la Unidad de Protección Especial (UPE) el Estado ha buscado implementar medidas de protección para los infantes, asimismo se tiene en cuenta el decreto legislativo que es de suma importancia, aparte de ello, se vienen implementando procesos de alimentos donde cada vez se flexibiliza más y los derechos de los menores no se vulneran, las instituciones designadas por el estado lo que buscan es brindar un seguimiento a los NNA a fin de garantizar la no vulneración de sus derechos. **El entrevistado 4, 5, 6 y 8** al respecto indica que existe una desatención por parte del Estado en cuanto a estas instituciones que son consideradas de riesgo, teniendo como principal limitación el personal que pueda dar una continuidad a las medidas de protección que brinda el decreto, entonces el Estado bajo su opinión no busca la efectividad de las medidas que han sido creadas a favor de los menores.

Luego de haberse abordado los resultados de la mano con su interpretación, continúa la elaboración de la discusión para la cual se tomaron en consideración los objetivos, asimismo, los antecedentes empleados en el desarrollo de la investigación.

Se estableció como discusión mediante la elaboración del objetivo general analizar el factor socioeconómico que vulnera el interés superior del niño en los centros de acogida relacionado con la pregunta 1, los entrevistados señalaron que el factor socioeconómico impide que los menores institucionalizados vivan en un entorno familiar puesto que, la institución encargada no destina suficientes recursos económicos para mejorar la infraestructura, contratar personal capacitado haciendo énfasis a psicólogos, trabajadores sociales, profesores y personal que los pueda atender. Este resultado guarda relación con Jeldes y Rojas (2021), quienes señalan que el estado chileno respecto a la situación de los infantes que tienen una discapacidad en centros de acogida estos presentan deficiencias tales como la falta de personal profesionalmente calificado de poder brindar un cuidado y protección a los menores, tal necesidad ocasiona que gravemente se vulneren sus derechos por lo que se necesita un aumento significativo de recursos económicos; siendo así, se evidencia a través de la investigación que no solo a nivel nacional existen limitaciones

sobre el tema de los niños en albergues, si no que este problema social y político ha trascendido a nivel internacional, evidenciado la falta de atención a los infantes.

Con respecto al primer objetivo específico el cual se direcciona en identificar los puntos importantes que posee el Decreto legislativo N°1297 el cual está relacionado con la pregunta 3, los entrevistados señalaron que este decreto permite la protección integral de los menores sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos para garantizar sus derechos teniendo en cuenta su desarrollo integral, no obstante en la realidad presenta ciertas deficiencias al momento de su aplicación por parte de las instituciones que acogen a los menores. Este resultado guarda relación con Rivera (2021), quien considera que la medida de protección tiene como finalidad principal brindar un cuidado individualizado a todos los niños y adolescentes acogidos a fin de lograr el desarrollo psíquico de los niños. Asimismo, los resultados obtenidos de la investigación difieren con lo señalado por Aponte (2021) puesto que, si bien el decreto legislativo tiene el propósito de que los menores puedan vivir en estos centros de acogida para que puedan reintegrarse al ámbito familiar, esta finalidad no se llega a cumplir debido a que permanecen largos periodos de tiempo en estos centros. Lo tratado anteriormente, deslumbra una gran necesidad de poder ampliarse un mejoramiento en la normativa peruana, tanto el autor como lo entrevistados precisan la falta de efectividad que tiene el decreto, por lo cual es necesario una revisión minuciosa de este marco normativo.

El segundo objetivo específico está enfocado en examinar el presupuesto que se distribuye a los centros de acogida, este tiene relación con la pregunta 5, los entrevistados señalaron que el estado no realiza la ampliación del sistema presupuestal para los menores en estado de desprotección debido a que los políticos que nos representan se dedican a priorizar otros temas dejando de lado la situación de los menores que viven en los centros de acogida residencial, ello guarda relación con los resultados de Herrera y López (2022), quienes establecen que los menores que son declarados en desprotección familiar y que por la inexistencia de albergues en el distrito judicial de San Martín – Yurimaguas tienen que ser trasladados a otras regiones del Perú, afecta gravemente el interés superior, dado que se someten a cambios culturales, sociales y ambientales.

Por otro lado, se planteó como tercer objetivo específico estudiar las medidas de protección en los albergues respecto a la defensa del interés superior del niño, respecto a ello por la información obtenida a través de los entrevistados de las dos preguntas relacionadas han señalado primero, que las medidas de protección deberían consistir en un ambiente idóneo a fin de poder brindar seguridad, contar con personal capacitado que atienda a los niños, integrar aliados ya sean el gobierno regional, local, juntamente con la participación de la comunidad a fin de poder generar una mejor organización. Entonces en la presente investigación se han podido delimitar las medidas de protección en aras de resguardar a los menores institucionalizados, las cuales han sido detalladas por los profesionales. Estos resultados coinciden con lo obtenido por Saltos & Ramos (2022), quienes han establecido en su estudio que las medidas de protección que son base fundamental es contar con personal capacitados y ambientes eficaces que coadyuven al desarrollo de los menores albergados. Asimismo, los resultados obtenidos en esta investigación defieren con lo señalado por Leiros (2019), ya que el considera que si bien se han establecido las medidas como el acogimiento residencial y acogimiento familiar, estas no llegan a satisfacer aquellas necesidades de los menores, al no contarse con datos estadísticos por parte de las autoridades competentes para conocer las carencias de los niños y niñas, y así lograr la elaboración de más programas dedicados exclusivamente a los menores que están en una situación de desprotección. Por su parte en la investigación de Fernández (2018), sobre las medidas que el Estado implementa en beneficio de los niños que están desprotegidos precisa que se han venido implementado medidas a través de las diferentes instituciones, incluso en Iberoamérica el término acogimiento viene tomando más consideración, asimismo las políticas públicas que el Estado ha elaborado, pero lamentablemente este modelo de protección temporal persiste en una tarea pendiente.

IV. CONCLUSIONES

- En la presente investigación al analizar el factor socioeconómico en la vulneración del principio interés superior del niño se resalta que la falta de financiamiento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables destinado a los niños, niñas y adolescentes declarados en estado de desprotección parental que son derivados a centros de acogida impiden salvaguardar sus derechos como son el derecho a la salud, educación, participación, recreación, buen trato y la atención de un equipo de profesionales capacitados que los atiendan durante el periodo de acogimiento residencial y poder sentir esa calidez de vivir en un entorno familiar.
- Como aspectos más importantes del decreto legislativo 1297, se identifican en primer lugar; la búsqueda de la reintegración familiar de los y las menores que se encuentran institucionalizados por desprotección familiar, por otro lado, está la participación de las instituciones designadas por el Estado, como la Unidad de Protección Especial, a través de este decreto se designa de facultades en aras de supervisar que se otorgue servicios de calidad para el bienestar de los menores.
- Al examinar el presupuesto público destinado para los centros de acogida residencial de la región Piura, se señala que es deficiente debido a la falta de interés de nuestras autoridades y representantes al no plantear como tema de agenda pública las carencias de los centros de acogida. De modo que, si se realiza una ficha técnica dando conocer estas necesidades, se permitirá mejorar la calidad de vida niñas, niños y adolescentes en desprotección parental.
- Sobre a las medidas de protección de los centros de acogida residencial estas son consideradas con gran relevancia para contrarrestar los casos de infantes en situación de desprotección, lo cual busca resguardar sus derechos. Por tal motivo el estado a través de los entes rectores, tiene el deber de hacer frente a la desprotección familiar y sus consecuencias ante la vulneración de los derechos que tienen los niños.

V. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Ministerio de economía y finanzas que examine de manera minuciosa el presupuesto designado al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a fin de que se pueda distribuir equitativamente, conociendo en primer lugar las necesidades de los centros de acogida, y así evitar la vulneración al interés superior del niño por no contar con los medios necesarios para su desarrollo dentro de estos albergues.
- Se insta al Estado mediante el Poder Legislativo hacer una revisión sobre el decreto legislativo que acoge la medida de acogimiento residencial, a fin de determinar los vacíos que este contenga en aras de proteger a los niños institucionalizados, y así desenvolverse con igualdad los derechos de los menores, siendo que la misma Constitución los considera como personas vulnerables y por ende debe brindarse un cuidado prioritario por parte del Estado y así efectivarse el interés superior del niño.
- A los Gobiernos Regionales y Locales, se les invita a participar y gestionar proyectos que coadyuven a generar ingresos para los hogares que albergan niños en situación de desprotección. La participación activa de estos gobiernos permitirá una visión más amplia de las necesidades que tiene cada región respecto al tema de niños en desprotección.
- A estudiantes y profesionales del derecho que realicen investigaciones sobre las carencias que presentan los centros de acogida residencial de Piura para demostrar el apoyo que necesitan estos menores institucionalizados, y así de la mano de aliados estratégicos se pueda crear una política pública que beneficie a los niños, niñas y adolescentes.

REFERENCIAS

- Aponte, J. (06 de Julio de 2021). *Diseño de identidad y campaña de comunicacion para la formacion de un colectivo social que alerte sobre la larga permanencia en menores de edad en Centros de acogida residencial de Lima*. Obtenido de <https://www.scielo.org.mx/pdf/zcr/v6n11/2448-8437-zcr-6-11-133.pdf>
- Ascarza, L. (22 de Mayo de 2022). *Saludconlupa*. Obtenido de <https://saludconlupa.com/noticias/a-falta-de-albergues-adecuados-los-ninos-sin-hogar-siguen-expuestos-a-riesgos/>
- ATLAS, T. (s.f.). *Guías de investigacion cualitativa*. Obtenido de <https://atlasti.com/es/guias/guia-investigacion-cualitativa-parte-3/transparencia-y-rigor>
- Bernal. (2005). La familia como ambito Educativo. Madrid: Instituto de Ciencias para la familia. *Rc0009*, 198. Obtenido de <https://revistas.unav.edu/index.php/estudios-sobre-educacion/article/view/25792/21245>
- Calderon, B. J. (28 de noviembre de 2008). *Escribiendo Derecho*. Obtenido de <http://escribiendoderecho.blogspot.com/2008/11/de-la-doctrina-de-la-situacin-irregular.html>
- Chilon, V. G., & Chilon, O. G. (2021). *Naturaleza jurídica del principio del interés superior del niño y adolescente en los casos de maltrato infantil*. Cajamarca.
- Corona, L. J. (2018). Investigación cualitativa: fundamentos epistemológicos, teóricos y metodológicos. *Vivat Academia* , 69-76.
- Defensoria del Pueblo. (2010). *El derecho de los niños, niñas y adolescentes a vivir en una familia: la situación de los Centros de Atención Residencial estatales desde la mirada de la Defensoria del Pueblo*. Obtenido de <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/informe-150-2010.pdf>
- Del Castillo, A., & Marquina, L. (2022). *Análisis crítico de las conciliaciones extrajudiciales en los procesos de alimentos en Los Olivos, Lima 2022*. Obtenido de

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/107495/DelCastillo_PJA-Marquina_DRL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Detquizan, P. M. (2021). *Medidas de protección de los niños y adolescentes en situación de desprotección familiar Bongará - Amazonas 2020*. Lima.

Díaz, O. R. (2018). "La aplicación de la doctrina de la protección integral del menor y del principio del interés superior del niño. Lambayeque .

EL TIEMPO. (24 de Marzo de 2019). *Investigan maltratos a niños en aldea*. Obtenido de <https://eltiempo.pe/detail/video-investigacion-maltratos-a-ninos-en-aldea>

Estrada, J. L., & Mesa, G. Á. (2020). Pandemia y derechos humanos: decisiones del Estado frente a los niños institucionalizados. *Opinion Juridica*, 19(40), 295-311.

Estrada, J. L., & Mesa, G. Á. (2020). Pandemia y derechos humanos: decisiones del Estado frente a los niños institucionalizados. *Opinion Juridica* 19(40), 295-311.

Etece, E. (03 de septiembre de 2020). *concepto*. Obtenido de [concepto: https://concepto.de/financiamiento/](https://concepto.de/financiamiento/)

Feria, H. &. (2020). La entrevista y la encuesta: ¿métodos o técnicas de indagación empírica? *Revista Didasc@lia: D&E*, 62-79.

Fernandez, D. M. (2018). El acogimiento familiar en Iberoamérica. *Universidad Cooperativa de Colombia-Santa Marta. Troncal del Caribe, Santa Marta, Colombia.*, 268-289.

Franco, A., & Nuñez, S. (2019). *Al principio del interés superior del niño y adolescentes y la afectación a su desarrollo integral en san juan de Miraflores 2019*. Obtenido de <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1780/Franco%20Alvarado%2c%20Ashly%20Suzeth%20y%20N%c3%ba%c3%b1ez%20Espinosa%2c%20Sergio%20Gerardo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Hermida, J. (2020). *La hermenéutica como método de interpretación de textos en la investigación psicoanalítica*. Obtenido de <http://rpsico.mdp.edu.ar/bitstream/handle/123456789/1262/07.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Herrera, S. R., & Lopez, B. A. (2021). *Interes Superior el Niño en la desprotección familiar y la ausencia de centros de acogimiento residencial, Región San Martín*. Lima.
- Hidalgo, I. (2016). *Confiabilidad y validez en el contexto de la investigación y evaluación cualitativa*.
- Jeldes, B., & Rojas, S. (Enero de 2021). *Proceso de reinserción familiar de adolescentes en situación de abandono vinculados a centros de acogida de la ciudad de Guayaquil*. Obtenido de <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/178323/Ni%C3%B1os-y-adolescentes-con-discapacidad-en-acogimiento-residencial-en-Chile.pdf?sequence=1>
- Leiros, E. (Septiembre de 2019). *La realidad de los y las menores en acogimiento residencial: Carencias y necesidades*. Obtenido de <https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/16812/La%20realidad%20de%20los%20y%20las%20menores%20en%20acogimiento%20residencial%20carencias%20y%20necesidades..pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Medroa, V. M. (2018). *Centro de acogida residencial para adolescentes en estado de riesgo en Villa el Salvador*. Lima.
- Mendez, R., & Villafuerte, M. &. (2019). Vivencias en el proceso de institucionalización e Inteligencia Emocional en niños y adolescentes: diferencias según variables sociodemográficas. *Revista Costarricense de Psicología*, 179-204.
- MIMP. (30 de Abril de 2020). Obtenido de WWW.GOB.PE: <https://www.gob.pe/institucion/mimp/noticias/111818-mimp-brinda-asistencia-tecnica-a-los-centros-de-acogida-residencial-para-prevenir-el-covid-19>
- Moneta, M. (2014). Apego y pérdida: redescubriendo a John Bowlby. *Revista Chilena Pediatría*, 265-268.
- Moretti, M. P., & Torrecilla, N. M. (2020). Desarrollo en las infancias institucionalizadas y en familias. *Interdisciplinaria*, 263-281.
- Noreña, A. I., Alcaraz, M. N., & Rebolledo, M. D. (2012). Applicability of the Criteria of Rigor and Ethics in Qualitative Research. *Aquichan*, 263-274.

OIT&UNICEF. (01 de Marzo de 2023). Obtenido de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---soc_sec/documents/publication/wcms_869615.pdf

Rivera, B. (2021). *Implicancia de los Centros de Acogida Residencial normado en el Decreto Legislativo 1297, respecto al Interés Superior del Niño- Arequipa 2020*. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/74471/Rivera_RA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Saavedra, I. (2017). *Las Sentencias de Tenencia Compartida y el Bienestar del Niño y Adolescente en el Distrito Judicial de Lima Norte. 2011-2016*. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/15320/Saavedra_VIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Saltos, T., & Ramos, M. (30 de 06 de 2022). Análisis de la vocación de los tutores del servicio de acogimiento institucional. *chakiñan*, 153-165. Obtenido de <https://chakinan.unach.edu.ec/index.php/chakinan/article/view/830/773>

Sandoval, C. C. (2020). *Investigacion Cualitativa. Programa de Especializacion en Teoria, Metodos y Tecnicas de Ivestigacion Social*. Bogota: ARFO Editores e Impresores .

Sokolich, M. (13 de Julio de 2017). *Protección y bienestar de los niños privados del cuidado parental o en peligro de encontrarse en esa situación*. Obtenido de <https://vlex.com.pe/vid/proteccion-bienestar-ninos-privados-906632545>

Sokolish, M. (2013). La aplicación del principio del interés superior del niño por el sistema judicial peruano. *VOX JURIS*, 81-90.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de categorización

Problema	Categorías	Definición conceptual	Definición operacional	Sub Categorías	Ideas principales	Instrumentos
¿EXISTE UNA VULNERACION AL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO EN LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL?	Interés Superior Del Niño.	Es un principio garantista, enfocado en proteger al menor y su desarrollo personal, físico y psicológico, así tendrá plena satisfacción de sus derechos. (Pinella, 2014)	Para lo cual se empleará la técnica de análisis documental para analizar si existe vulneración a este principio garantista.	Desarrollo del menor	<ul style="list-style-type: none"> Derecho desde el nacimiento Concepto de niñez. Crecimiento físico. Desarrollo afectivo y social 	
				Principio garantista	<ul style="list-style-type: none"> El interés superior del niño 	
				Satisfacción de derechos	<ul style="list-style-type: none"> Derechos personales. Derecho a la familia Derecho a un ambiente sano Desarrollo integral 	
				Factor socioeconómico.	<ul style="list-style-type: none"> Implementación de políticas públicas regionales. Elaboración de políticas en favor de personal que labora en estas instituciones 	
Objetivo General						
Analizar el factor socioeconómico que vulnera el interés superior del niño en los centros de acogida residencial en Piura 2024.						
Objetivos específicos	Centros De Acogida	Espacio físico administrado por	Aplicación de la técnica de entrevista para conocer la	Condiciones de los centros de acogida residencial.	<ul style="list-style-type: none"> Requisitos de funcionamiento. 	

<p>Identificar los aspectos importantes del Decreto legislativo N°1297 con respecto a los centros de acogida residencial en piura 2024.</p>	<p>Residencial</p>	<p>una institución pública, privada, mixta o comunal donde viven niñas, niños y adolescentes en situación de abandono o riesgo brindándoseles la protección y atención integral que requieren de acuerdo con su particular situación, en un ambiente de buen trato y seguridad. (Medroa, 2018)</p>	<p>opinión al respecto del interés superior del niño en los centros de acogida residencial, que recaerá sobre autoridades de CAR y abogados de familia.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Concepto jurídico de centros de acogida residencial. • Políticas internas. • Ambientes adecuados. • supervisión y control • Actividades al aire libre 	
<p>Examinar el presupuesto público designado a los centros de acogida residencial en piura durante el periodo 2024</p>						
<p>Estudiar las medidas de protección en los centros de acogida residencial, respecto a la defensa del interés superior del niño y del adolescente en piura 2024.</p>				<p>Medidas de protección.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Investigación tutelar • Atención integral • Colocación familiar • Adopción 	
				<p>Financiamiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Partidas presupuestarias 	

Anexo 2. Guías de entrevista

GUÍA DE ENTREVISTA A ESPECIALISTAS EN DERECHO CIVIL

“Análisis del interés superior del niño en los centros de acogida residencial Piura – 2023

Entrevista dirigida a: abogados especialistas en derecho civil y familia.

Objetivo: Analizar las opiniones de abogados especialistas en materia de Derecho de Familia y Civil a fin de poder conocer su visión sobre los factores que llegan a vulnerar el interés superior del niño en los centros de acogida residencial.

Consigna: La presente entrevista tiene por finalidad que las opiniones de 8 abogados, especialistas en derecho civil de Piura, aporten en la presente investigación al respecto del interés superior del niño y su análisis en los centros de acogida residencial a fin de delimitar su vulneración.

Datos generales del entrevistado:

Dirigido a:

Grado académico/científico:

Años de experiencia:

1. ¿Cuál es su opinión con respecto al factor socioeconómico que limita el derecho a vivir en familia a los niños, niñas y adolescentes institucionalizados en un centro de acogida residencial vulnerándose así el interés superior del niño?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

2. Qué recomendaciones daría usted a fin de asegurar que el Estado, como garante de derechos de los niños, niñas y adolescentes, asigne un presupuesto público idóneo.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

3. Desde su punto de vista ¿cuál es la finalidad y alcance del Decreto legislativo N°1297 con respecto a los menores que se encuentra en desprotección familiar?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

4. ¿Desde su punto de vista cuales son las necesidades básicas que brinda el decreto legislativo 1297 a los niños, niñas y adolescentes institucionalizados por desprotección familiar?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

5. ¿Por qué cree Usted, que el Estado no amplía un sistema presupuestal específico para los niños, niñas y adolescentes declarados en desprotección que coadyuve a su reintegración familiar y social?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

6. ¿Cuáles son para usted las medidas que pueden optar los Centros de Acogida Residencial que permitan un adecuado funcionamiento a fin de evitar la vulneración del interés superior del niño?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

7. ¿A su criterio cree que los niños, niñas y adolescentes institucionalizados desenvuelven de manera adecuada sus derechos básicos como salud, educación y/o recreación?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

8. En función a su experiencia jurídica ¿El Estado peruano de qué manera viene implementando medidas de protección a favor de los niños y adolescentes que se encuentra en situación de riesgo?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBSERVACIONES	

¡Gracias por su participación!

Anexo 3: Evaluación por juicios de expertos

CONSTANCIAS Y FICHA DE VALIDACIÓN

Yo, **Omar Gabriel Velasco Palacios** con **DNI N. ° 0564172**, **Magister** en Derecho Civil y Comercial N° de Colegiatura 1804, de profesión **Abogado** desempeñándome actualmente como Docente Universitario, en la ciudad de Piura. Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Guía de entrevista del proyecto de investigación “**Análisis del interés superior del niño en los centros de acogida residencial Piura – 2023**”

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad					X
3. Actualidad					X
4. Organización					X
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia					X
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 20 días del mes de noviembre del dos mil veintitrés.

Magister : Omar Gabriel Velasco Palacios
DNI : 0564172
Especialidad : Derecho civil y Comercial
E-mail : ovelasco@ucv.edu.pe

Firma



Omar G. Velasco Palacios
 ABOGADO
 Reg. ICAP N° 1804

TÍTULO: “Análisis del interés superior del niño en los centros de acogida residencial Piura – 2023”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Guía de entrevista.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 – 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado															X						
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																X					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																X					
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del																X					

	tema de la investigación																			
7.Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																			
8.Coherencia	Tiene coherencia entre los componentes del instrumento																			
9.Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																			

Instrucciones: Este instrumento, sirve para que el **EXPERTO EVALUADOR** evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Magister : Omar Gabriel Velasco Palacios
DNI : 0564172
Especialidad : Derecho civil y Comercial
E-mail : ovelasco@ucv.edu.pe

FIRMA



Omar G. Velasco Palacios
 ABOGADO
 Reg. ICAP N° 1204

FICHA DE REGISTRO SUNEDU



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
VELASCO PALACIOS, OMAR GABRIEL DNI 05641721	ABOGADO Fecha de diploma: 23/04/2008 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA <i>PERU</i>
VELASCO PALACIOS, OMAR GABRIEL DNI 05641721	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 03/03/2006 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>
VELASCO PALACIOS, OMAR GABRIEL DNI 05641721	MAGISTER EN DERECHO CON MENCION EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL Fecha de diploma: 03/02/16 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA <i>PERU</i>

Anexo 3: Evaluación por juicios de expertos

CONSTANCIAS Y FICHA DE VALIDACIÓN

Yo, **JESÚS MARTÍN MEJÍA FERNÁNDEZ**, con **DNI N.º 41501954**, **Magister** en Derecho civil y Comercial, con N° de Colegiatura 1848, de profesión **Abogado** desempeñándome actualmente como Docente Universitario, en la ciudad de Piura. Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Guía de entrevista del proyecto de investigación **“Análisis del interés superior del niño en los centros de acogida residencial Piura – 2023”**

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad			X		
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización			X		
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia			X		
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 20 días del mes de noviembre del dos mil veintitrés.

Magister : Jesús Martín Mejía Fernández
DNI : 41501954
Especialidad : Derecho Civil y Comercial E-mail
E-mail : jmejiaf2020@gmail.com

Firma



Jesús Martín Mejía Fernández
 Abogado
 ICAP N° 1848

TÍTULO: “Análisis del interés superior del niño en los centros de acogida residencial Piura – 2023”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Guía de entrevista.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 – 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado											X										
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables														X							
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación														X							
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems											X										
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.														X							
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del														X							

	tema de la investigación																			
7.Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación										X									
8.Coherencia	Tiene coherencia entre los componentes del instrumento													X						
9.Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación													X						

Instrucciones: Este instrumento, sirve para que el **EXPERTO EVALUADOR** evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados

Magister : Jesús Martín Mejía Fernández
DNI : 41501954
Especialidad : Derecho Civil y Comercial
E-mail : jmejiaf2020@gmail.com



Jesús Martín Mejía Fernández
Abogado
ICAP N° 1848

FICHA DE REGISTRO SUNEDU



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES.

Graduado	Grado o Título	Institución
MEJIA FERNANDEZ, JESUS MARTIN DNI 41501954	ABOGADO Fecha de diploma: 23/04/2008 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA PERU
MEJIA FERNANDEZ, JESUS MARTIN DNI 41501954	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 24/08/2007 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO PERU
MEJIA FERNANDEZ, JESUS MARTIN DNI 41501954	MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL Fecha de diploma: 25/08/23 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 01/04/2013 Fecha egreso: 29/03/2017	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA PERU

Anexo 3: Evaluación por juicios de expertos

CONSTANCIAS Y FICHA DE VALIDACIÓN

Yo, Dr. José Arquímedes Fernández Vásquez con **DNI N. ° 42172205** **Doctor en Derecho** y ciencia política de profesión abogado desempeñándome actualmente como docente universitario.

Por medio de la presente hago constar que he revisado la investigación de
 Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Guía de entrevista del proyecto de investigación **“Análisis del interés superior del niño en los centros de acogida residencial Piura – 2023”**

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 19 días del mes de mayo del dos mil veinticuatro.

Doctor : José Arquímedes Fernández Vásquez

DNI : 42172205

Especialidad: Derecho y Ciencia Política

E-mail : jfernaandezv@ucvvirtual.edu.pe



TÍTULO: “Análisis del interés superior del niño en los centros de acogida residencial Piura – 2023”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Guía de entrevista.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 – 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado															X						
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables															X						
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																X					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																X					
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del																X					

	tema de la investigación																			
7.Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación														x					
8.Coherencia	Tiene coherencia entre los componentes del instrumento														x					
9.Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación														x					

Instrucciones: Este instrumento, sirve para que el **EXPERTO EVALUADOR** evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Doctor : José Arquímedes Fernández Vásquez
DNI : 42172205

Especialidad : Derecho y Ciencia Política
E-mail : jfernaandezv@ucvvirtual.edu.pe



FICHA DE REGISTRO SUNEDU



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
FERNANDEZ VASQUEZ, JOSE ARQUIMEDES DNI 42172205	ABOGADO Fecha de diploma: 19/12/2008 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. <i>PERU</i>
FERNANDEZ VASQUEZ, JOSE ARQUIMEDES DNI 42172205	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 31/10/2008 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. <i>PERU</i>
FERNANDEZ VASQUEZ, JOSE ARQUIMEDES DNI 42172205	MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO EMPRESARIAL Fecha de diploma: 10/04/15 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO <i>PERU</i>
FERNANDEZ VASQUEZ, JOSE ARQUIMEDES DNI 42172205	MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA Fecha de diploma: 17/10/22 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 31/08/2020 Fecha egreso: 01/09/2022	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. <i>PERU</i>
FERNANDEZ VASQUEZ, JOSE ARQUIMEDES DNI 42172205	DOCTOR EN DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA Fecha de diploma: 28/12/22 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 07/06/2014 Fecha egreso: 13/11/2016	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO <i>PERU</i>